

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS  
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 202102001 / FECHA: 02/02/2021 / TIPO: **Interna** / Resolución de Junta Directiva No.: 54-2021 /  
 FECHA AUTORIZA: 08/02/2021 / USUARIO AUTORIZO: ssosa /

CUENTA /	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva /	41,000.00 /	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 54-2021 de 02/02/2021 /
13000000010004350101	Trans. a Otras Inst. Sin Fines de Lucro /	0.00 /	40,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 54-2021 de 02/02/2021 /
99000000010004730101	Transferencias a Organismos Regionales /	0.00 /	1,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 54-2021 de 02/02/2021 /

**TOTALES** 41,000.00 / 41,000.00

Silvia Sosa Melini  
Coordinadora Sección de Presupuesto

Guatemala,  
8 de Febrero de 2021

Licenciado:  
**José Hugo Valle Alegría**  
**Director Técnico**  
**Dirección Técnica del Presupuesto**  
**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

10 FEB 2021

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 6:50  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Valle:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 54-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 435 **Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**
- 473 **Transferencias a organismos regionales**

### **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

#### **RENGLÓN 435** **TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO** **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2021, a este renglón no le fue asignado monto presupuestario, en Acta de Junta Directiva No. 5-2021 Punto Tercero: **Autoriza la participación del Instituto en eventos virtuales planificados para el año 2021 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOV- por un monto de Q. 40,000.00, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2021. Por lo que se solicitan recursos para la entrega del monto autorizado.**



*[Handwritten signature]*

**REFERENCIA**  
**SP-049-2021**

Guatemala,  
8 de Febrero de 2021

Licenciado:

**Erick Armando Vargas Sierra**  
**Superintendente de Bancos**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
Su despacho,

Licenciado Vargas:

*En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 54-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:*

- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**
- 473 Transferencias a organismos regionales**

### **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

#### **RENGLÓN 435**

#### **TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

*Para el año 2021, a este renglón no le fue asignado monto presupuestario, en Acta de Junta Directiva No. 5-2021 Punto Tercero: **Autoriza la participación del Instituto en eventos virtuales planificados para el año 2021 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda – ANACOVI- por un monto de Q. 40,000.00**, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2021. Por lo que se solicitan recursos para la entrega del monto autorizado.*

# SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Señores

**INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**  
Ciudad

Estimados Señores:

Nos referimos a la documentación presentada a través de la **Ventanilla Electrónica**, en el **Portal Financiero** relacionada con: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SP-049-2021** enviado el **10/02/2021** por el usuario **SILVIA MARIBEL SOSA MELINI**.

Al respecto, se confirma la recepción de su documentación el **10/02/2021 08:36:56**, la cual se estará trasladando a la dependencia correspondiente para ser analizada y de proceder dar trámite a lo requerido. Asimismo, le informamos que la recepción de la documentación no implica la aprobación de ésta.

La Superintendencia de Bancos queda facultada para verificar la información proporcionada o requerirle al solicitante la información o documentación complementaria que considere conveniente, según la ley y los reglamentos aplicables.

Atentamente,

**Recepción de Documentos**  
**Superintendencia de Bancos**

Guatemala,  
8 de Febrero de 2021

Licenciado:

**Allan Estuardo Rodríguez Reyes**

**PRESIDENTE**

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Su Despacho

Licenciado Rodríguez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 54-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**
- 473 Transferencias a organismos regionales**

### **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

#### **RENLÓN 435**

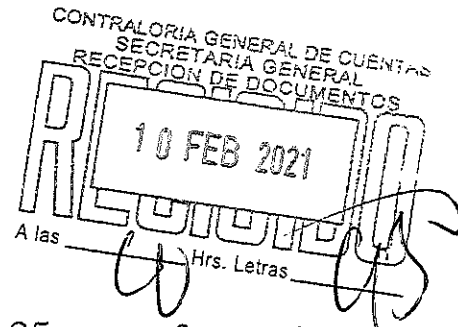
#### **TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2021, a este renglón no le fue asignado monto presupuestario, en Acta de Junta Directiva No. 5-2021 Punto Tercero: **Autoriza la participación del Instituto en eventos virtuales planificados para el año 2021 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVI- por un monto de Q. 40,000.00, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2021. Por lo que se solicitan recursos para la entrega del monto autorizado.**



Guatemala,  
8 de Febrero de 2021

Doctor:  
**Edwin Humberto Salazar Jerez**  
**CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
Su Despacho



Doctor Salazar:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 54-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**
- 473 Transferencias a organismos regionales**

### **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

#### **RENGLÓN 435** **TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO** **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2021, a este renglón no le fue asignado monto presupuestario, en Acta de Junta Directiva No. 5-2021 Punto Tercero: **Autoriza la participación del Instituto en eventos virtuales planificados para el año 2021 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVÍ- por un monto de Q. 40,000.00, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2021. Por lo que se solicitan recursos para la entrega del monto autorizado.**



DESCRIPCIÓN	TOTAL GASTO 2021
Aprobado 2021	-
<b>(-) Comprometido</b>	
Participación del Instituto en eventos virtuales planificados para el año 2021 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOV-	40,000.00
<b>Recursos Necesarios</b>	<b>(40,000.00)</b>

**REGLÓN 473**  
**TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES**  
**APORTES A ORGANISMOS E INSTITUCIONES**

Mediante Acuerdo Gubernativo No. 229-2020 se aprobó para el año 2021, el pago de la **Cuota Anual de la Asociación Centroamericana para la Vivienda -ACENVI-** por Q. 5,000.00. En Acta de Junta Directiva No. 7-2021 Punta Tercero se aprobó la renovación de la cuota anual de **Asociación Centroamericana para la Vivienda -ACENVI-**, por Q. 6,000.00. Se hacen necesarios recursos por Q. 1,000.00, monto por el cual se solicita modificación presupuestaria.





DESCRIPCIÓN	TOTAL GASTO 2021
Aprobado 2021	37,500.00
<b>(-) Comprometido</b>	
Cuota Anual Asociación Centroamericana para la Vivienda -ACENVI-	6,000.00
Cuota Anual Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios de Guatemala -ADIG-	7,500.00
Cuota Anual Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica -AGIES-	25,000.00
<b>Recursos Necesarios</b>	<b>(1,000.00)</b>

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Recursos que se Debitan del Renglón:**

2021-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

**"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"**

991 Créditos de reserva Q 41,000.00

**Recursos que se Acreditan a los Renglones:**

2021-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31

**"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"**

435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro Q 40,000.00

2021-2211.0620.99.00.000.001.000.473.0101.31

**" APORTES A ORGANISMOS E INSTITUCIONES"**

473 Transferencias a organismos regionales Q 1,000.00

**TOTALES**

**Q 41,000.00 Q 41,000.00**





## FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: “Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.”

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,

  
**Licda. María Teresa Revolorio-Lingatuj**  
**GERENTE EN FUNCIONES**

*(Circular stamp: INSTITUTO GUATEMALTECO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASESORÍA FINANCIERA - FHA - SVOP)*

Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 54-2021

sm/

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (54-2021), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO; CONTENIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (9-2021), APROBADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 54-2021**

**APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,**

**Considerando:**

Que la Subgerente Financiero del FHA informa a la Junta Directiva que la Sección de Presupuesto del FHA presentó mediante oficio No. SP-035-2021, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por cuarenta y un mil quetzales exactos (Q41,000.00) para los renglones: 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro y 473 Transferencias a organismos regionales;

**Considerando:**

Que mediante Resolución Número 203-2020 del 16 de junio de 2020, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2021;

**Considerando:**

Que en el punto tercero del Acta de Junta Directiva 5-2021 del 19 de enero de 2021, la Junta Directiva autorizó la participación del Instituto en eventos virtuales planificados para el 2021 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVI- por lo que es necesario realizar una modificación presupuestaria para los renglones antes referidos;

**Considerando:**

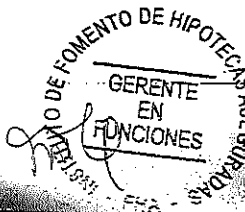
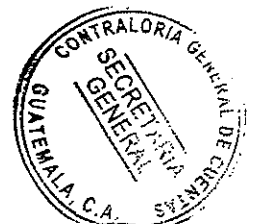
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

**Por Tanto:**

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

**Resuelve:**

**1º.** Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias de la manera siguiente:



**Resolución No. 54-2021**  
**Hoja No. 2/2**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**Recursos que se Debitan del Renglón:**

2021-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

**"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"**

991 Créditos de reserva Q 41,000.00

**Recursos que se Acreditan a los Renglones:**

2021-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31

**"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"**

435 Transferencias a otras  
instituciones sin fines de lucro Q 40,000.00

2021-2211.0620.99.00.000.001.000.473.0101.31

**" APORTES A ORGANISMOS E INSTITUCIONES"**

473 Transferencias a organismos  
regionales Q 1,000.00

**TOTALES**

**Q 41,000.00 Q 41,000.00**

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA  
EN FUNCIONES**




EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL ACTA NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (No.5-2021) DE JUNTA DIRECTIVA EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO Y APROBADA EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE EN EL PUNTO TERCERO EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE ESTABLECE:

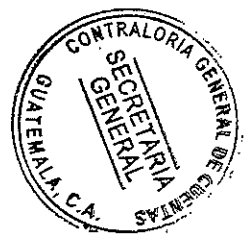
**<TERCERO: INFORMES DE GERENCIA A JUNTA DIRECTIVA.**


»... b. Que conforme a solicitud de Junta Directiva, la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVI- envió nota mediante la que se presenta el detalle de la planificación anual de los eventos a realizarse en el año 2021, en formato virtual, así como la participación del FHA en cada uno de ellos; por lo que se somete a su consideración la participación del FHA en dichos eventos, por el monto de cuarenta mil quetzales (Q40,000.00).

Los señores directores dan por recibida la información presentada y acuerdan autorizar la participación del Instituto en los eventos referidos por el monto de cuarenta mil quetzales exactos (Q40,000.00).»

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

  
Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA  
EN FUNCIONES**



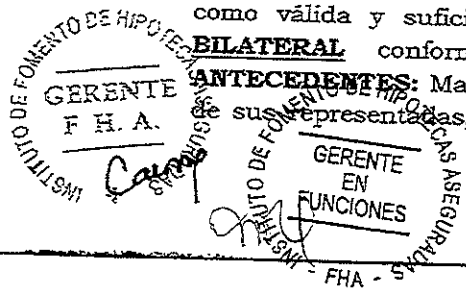
  
Facilitamos tu vivienda  
**RECIBIDO**  
22 ENE 2021  
GERENCIA 08:43  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_





CONVENIO BILATERAL NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (01-2021)  
SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS -  
ANACOVI- v EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, nosotros: **JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos noventa y tres (espacio) ochenta y nueve mil quinientos nueve (espacio) cero ciento uno (2493 89509 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Asociación Nacional de Constructores de Viviendas, calidad que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, en fecha diez de marzo de dos mil veinte por la Notaria Andrea Michelle Solares Tellez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número doscientos diecisiete (217), folio doscientos diecisiete (217), del libro setenta y uno (71) de Nombramientos, y debidamente facultado para comparecer en el presente acto, quien a lo largo del presente instrumento se podrá denominar simplemente como la "Asociación"; y por la otra parte comparece **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha junta directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; quien a lo largo del presente instrumento se le podrá denominar simplemente "FHA". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, en plena capacidad legal, y reconocer mutuamente la representación que ejercitan, como válida y suficiente; y que por este acto comparecen a celebrar **CONVENIO BILATERAL** conforme al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** **ANTECEDENTES:** Manifiestan las partes, en las calidades con que actúan, y en nombre de sus representadas, que a la presente fecha han mantenido una relación de interés






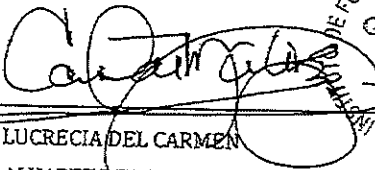
mutuo, en la cual han intercambiado estudios, investigaciones, estadísticas, conocimientos y datos, que han sido de beneficio y promoción del sector vivienda.

**SEGUNDA:** Por convenir a los intereses de las entidades involucradas, los otorgantes DE COMUN ACUERDO han decidido celebrar CONVENIO con el objeto de coadyuvar a la realización del ciclo de conferencias, conversatorios y capacitaciones que realizará la Asociación en formato virtual durante el año dos mil veintiuno. La calendarización definitiva será entregada al FHA en cuanto se haya emitido, pudiendo ser modificada en el transcurso del año, sin embargo, se prevé desarrollar eventos relacionados con la siguiente temática: I. Conversatorios sobre: perspectivas y tendencias del sector construcción, oferta y demanda habitacional post COVID, patrimonio cultural versus desarrollo de la ciudad, bienestar ciudadano, ciudades sostenibles, aplicación de la tecnología en planificación y diseño de proyectos. II. Capacitaciones sobre: aspectos legales enfocados al sector construcción, instituciones públicas relacionadas con el gremio, nuevos procedimientos de tramitología, arquitectura inmobiliaria en Guatemala, marketing inmobiliario, evaluación de ubicaciones estratégicas; III. Diplomados en: urbanismo, estrategia de responsabilidad ambiental y BIM. Estos temas están sujetos a cambios según las necesidades del sector. Todos los eventos relacionados y los que pudiere realizar la Asociación, deberán contar con presencia de imagen institucional del FHA y la participación de los funcionarios de la institución en los mismos será de cortesía. **TERCERA:** Por su parte la señora **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ**, en la calidad con que actúa, en nombre del FHA, se compromete a entregar un APOORTE ECONÓMICO, el cual será invertido para APOYAR la realización de las conferencias, conversatorios y diplomados relacionados. El monto del aporte fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del FHA, según lo contenido en el punto Tercero, inciso "b", del Acta Número cinco guion dos mil veintiuno (5-2021) de la sesión celebrada el diecinueve de enero de dos mil veintiuno; en el que consta que el aporte asciende a la cantidad de CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00); mismos que serán entregados a la Asociación según requerimiento de la misma. Por su parte el señor **JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL** en representación de la Asociación, se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio y a entregar al FHA por escrito, una memoria de las actividades realizadas durante el año dos mil veintiuno al cierre del mismo. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en las calidades en que actúan, manifiestan que en la forma relacionada en este documento, aceptan el presente CONVENIO en todas y cada una de sus disposiciones. **QUINTA:** Finalmente, ambos comparecientes leemos el presente CONVENIO y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos hojas de papel bond con membrete del FHA, impresas únicamente en el anverso.

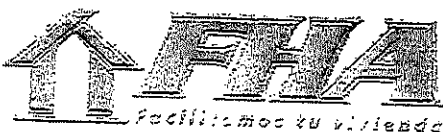


  
JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA




  
CAROL LUCRECIA DEL CARMEN  
GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ  
GERENTE FHA

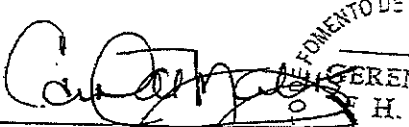




En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden y están puestas en la hoja que antecede a la presente, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a) **JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos noventa y tres (espacio) ochenta y nueve mil quinientos nueve (espacio) cero ciento uno (2493 89509 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Asociación Nacional de Constructores de Viviendas, calidad que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, en fecha diez de marzo de dos mil veinte por la Notaría Andrea Michelle Solares Tellez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número doscientos diecisiete (217), folio doscientos diecisiete (217), del libro setenta y uno (71) de Nombramientos; y b) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha junta directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; los cuales de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla; y que calza **CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**. En dos hojas impresas en su anverso, más la presente, las cuales numero, firmo y sello. DOY FE. -



  
 JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL  
 PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
 ANACOVI

  
 CAROL LUCRECIA DEL CARMEN  
 GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ  
 GERENTE FHA



ABOGADOS Y NOTARIOS  
 GUATEMALA

AU-0720826


SECRETARÍA GENERAL

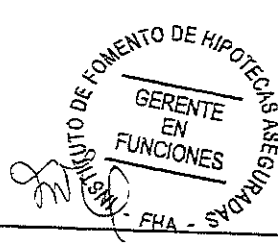
GUATEMALA, C.A.

2021

3

ANTE MI:

  
 Andrea Alejandra Reyes Barillos  
 Abogada y Notaria



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL ACTA NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (No.7-2021) DE JUNTA DIRECTIVA EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO Y APROBADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE EN EL PUNTO TERCERO EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE ESTABLECE:

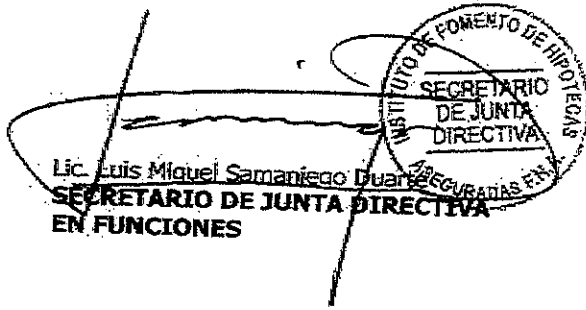
**«TERCERO: INFORMES DE GERENCIA A JUNTA DIRECTIVA.**

El Presidente de Junta Directiva cede la palabra a la señora Gerente del FHA, a efecto que proceda a presentar los informes a Junta Directiva, quien manifiesta lo siguiente:

- a. Que se recibió invitación de la Asociación Centroamericana para la Vivienda -ACENVI-, para renovar la membresía anual para 2021. Así mismo, manifiestan que debido a la situación atípica de 2020, la cuota a pagar para 2021 tendrá un incremento de un mil quinientos quetzales (Q1,500.00), haciendo un total de seis mil quetzales (Q6,000.00), por lo que se somete a consideración de Junta Directiva dicha renovación.

Los señores directores dan por recibida la información presentada y autorizan la renovación de la membresía anual de la Asociación Centroamericana para la Vivienda -ACENVI- para 2021, por el monto de seis mil quetzales (Q6,000.00).»

**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**



Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES**








JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

RENGLÓN 991  
CRÉDITOS DE RESERVA  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

DESCRIPCIÓN	Aprobado Año 2021
Aprobado 2021	70,503,296.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 54-2021 para financiar renglones 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro y 473 Transferencias a organismos regionales	41,000.00
Recursos Disponibles	70,462,296.00

  
Mabel Saca Meltri  
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO  
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS  
08/02/2021 19:24 a. m.

  
GERENTE EN FUNCIONES  
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS  
FHA - SYDAS

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARIA GENERAL  
GUATEMALA, C.A.